

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL  
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCIÓN NÚM. 11, SERIE 2013-2014  
APROBADO: 31 DE JULIO DE 2013  
P. DE R. NÚM. 4  
SERIE 2013-2014**

Fecha de presentación: 19 de julio de 2013

**RESOLUCIÓN**



**PARA ENMENDAR EL ARTÍCULO 2 DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 81, SERIE 2012-2013, SEGÚN ENMENDADO, A LOS FINES DE EXTENDER HASTA 270 DÍAS EL TÉRMINO QUE TIENE LA COMISIÓN DE HACIENDA, FONDOS FEDERALES, AUDITORÍA Y ASUNTOS DEL CONTRALOR PARA SOMETER SU INFORME EN TORNO AL ESTUDIO SOBRE EL ORDENAMIENTO JURÍDICO MUNICIPAL Y LA IMPLANTACIÓN DE TODO LO RELACIONADO AL RECAUDO, CAPTACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL 1% DEL IMPUESTO DE VENTAS Y USO POR PARTE DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN Y DE LAS ASIGNACIONES QUE HA RECIBIDO EL MUNICIPIO PRODUCTO DE LA DISTRIBUCIÓN DEL .5% QUE ADMINISTRA EL BANCO GUBERNAMENTAL DE FOMENTO PARA DISTRIBUIR ENTRE LOS MUNICIPIOS.**

**POR CUANTO:** El 27 de febrero de 2013, la Legislatura Municipal de San Juan aprobó la Resolución Núm. 81, Serie 2012-2013, para ordenar a la Comisión de Hacienda, Fondos Federales, Auditoría y Asuntos del Contralor (en adelante "la Comisión") realizar un estudio sobre el ordenamiento jurídico municipal y la implantación de todo lo relacionado al recaudo, captación y fiscalización del 1% del impuesto de ventas y uso por parte del Municipio de San Juan, y de las asignaciones que ha

recibido el Municipio producto de la distribución del .5% que administra el Banco Gubernamental de Fomento para distribuir entre los municipios del país.

**POR CUANTO:** La referida Resolución 81 fue enmendada para extender el término que tiene la Comisión para presentar su informe sobre el estudio comisionado hasta 180 días.

**POR CUANTO:** Sin embargo, el Presidente de la Comisión, dado que, por razones fuera de su control, no ha podido celebrar las reuniones que entiende son necesarias para evaluar la medida, y consciente de que esta evaluación y estudio se verá impactado por las enmiendas aprobadas recientemente al Código de Rentas Internas de Puerto Rico sobre el IVU, entiende que es necesario un término adicional para poder culminar el estudio encomendado y presentar un informe responsable y completo al pleno. La Comisión entiende que 90 días adicionales a los ya concedidos son suficientes para descargar sus deberes sobre este asunto.

**POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**Sección 1ra.:** Se enmienda la "Sección 2da." de la Resolución Núm. 81, Serie 2012-13, según enmendada, para que lea como sigue:

"Sección 2da.: La Comisión de Hacienda, Fondos Federales, Auditoría y Asuntos del Contralor rendirá un informe conjunto con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones a la Legislatura Municipal de San Juan en o antes de 270 días contados a partir de la aprobación de la presente medida."

**Sección 2da.:** Esta resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

  
Yolanda Zayas Santana  
Presidenta

**YO, CARMEN E. ARRAIZA GONZÁLEZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**CERTIFICO:** Que éste es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2013, que consta de tres páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Yvette Del Valle Soto, Carlos R. Díaz Vélez, Javier Gutiérrez Aymat, Pedro Maldonado Meléndez, Antonia Pons Figueroa, Iván O. Puig Oliver, Ana C. Ríus Armendáriz, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz, Jimmy Zorrilla Mercado y la Presidenta, señora Yolanda Zayas Santana; con el voto en contra de la señora Elba Vallés Pérez, y constando haber estado debidamente excusados las señoras, Sara De la Vega Ramos, y Aixa Morell Perelló, y los señores, Carlos Ávila Pacheco, Adrián González Costa, y Marco A. Rigau Jiménez.

**CERTIFICO,** además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE,** y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 1 de agosto de 2013.



Carmen E. Arraiza González  
Secretaria

Legislatura Municipal de San Juan